UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 23 Noviembre de 2024

I ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42271718	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Accesorios para productos de sistemas de entrega de oxígeno para terapia o sus suministros

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000) **M/LEGAL IVA INCLUIDO Vigencia 2024.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007-01-05	UPRES - HUILA	Mantenimiento preventivo y correctivo red de oxigeno	16	1	$10.000.000	$10.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Rubro 02-02-02-007-01-05 PROGRAMA "O" ATENCION SALUD por valor DIEZ **MILLONES DE PESOS** ($10.000.000) **M/LEGAL IVA INCLUIDO Vigencia 2024.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	09/10/2023	377	1	16	Mantenimiento preventivo y correctivo red de oxigeno	1	$10.000.000	$10.000.000
Total								$10.000.000

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2024 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024".

	Mediante comunicado oficial No. GS-2024-028768-DISAN de fecha 21/04/2024 cuyo asunto es "*03-2024 REGI2 Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) – Ajuste* Autorización de vigencias futuras 2025, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2024-050373-DISAN, de fecha 11/07/2024, de asunto "*Autorización vigencias futuras año 2025*", firmado por el señor Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN, Director de Sanidad
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad comercial el objeto del presente proceso de contratación y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos aquí consagrados. La prestación de servicios será en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva-Huila. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a MIPYMES en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La razón de ser de la Unidad Prestadora de Salud Huila , en las instalaciones de su Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil es prestar un excelente servicios de Salud a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, a través de todas las dependencias que la componen; por lo tanto debe garantizar y mantener en óptimas condiciones tanto física como funcional todos los equipamientos biomédicos ya que los servicios de Urgencias, hospitalización, cirugía, rayos X, laboratorio y rehabilitación, los cuales cuentan con servicio de suministro de gases medicinales que de acuerdo a su funcionamiento y debido a su uso constante por más de 8 años, donde los primeros 5 años se efecto la garantía de compra de la red de gases medicinales por lo cual ha requerido mantenimientos anuales y generándose 2 contratos con el fin optimizar su funcionamiento ya que no se cuenta con personal idóneo, herramientas ni insumos que puedan satisfacer esta necesidad de mantenimiento.

Los gases medicinales son preparados farmacéuticos que se utilizan en la prevención, diagnóstico, tratamiento, alivio o curación de las enfermedades o dolencias y en terapias de inhalación, anestesia, diagnóstico "in vivo" o en la conservación y transporte de órganos, tejidos y células destinados a la práctica médica, se clasifican como medicamentos.

En la actualidad, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL se cuenta con una red de gases medicinales, la cual comprende una Central de Gases medicinales ubicada en el parqueadero del Establecimiento donde se concentran los gases antes de distribuirlos a Clínica y ésta a su vez cuenta con 5 manifold de Oxigeno, Aire medicinal, Óxido Nitroso, Dióxido de Carbono y Nitrógeno, cada uno con un banco de reserva, 01 bomba de vacío, 01 unidad generadora de aire medicinal, ésta red cuenta también con seis (6) alarmas ubicadas en los puestos de enfermería, cirugía y urgencias las cuales se les pretende realizar el mantenimiento..

Esta red de gases debe permanecer disponible en su totalidad durante las veinticuatro (24) horas del día todos los días y por su uso continuo presenta desgaste de varios tipos, por este motivo es de vital importancia tener en buen estado las redes y central que suministra dicho gas medicinal. Por ser una institución de segundo nivel y prestar diferentes servicios a usuarios activos, pensionados, y familiares de la Policía Nacional, debe tener en

buenas condiciones el sistema que provea en forma ininterrumpida este suministro para poder prestar un servicio eficiente y óptimo. Actualmente el Establecimiento de Sanidad Complementario cuenta en sus instalaciones con una red y central de suministro, la cual, debido a su uso constante se requiere realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de estos elementos permanentemente, con el fin de optimizar su funcionamiento. El mantenimiento debe ser realizado por ingenieros y técnicos con experiencia en éste tipo de sistemas, utilizando las herramientas apropiadas y realizando el suministro de los repuestos necesarios. En la Clínica no se cuenta con personal idóneo, herramientas, ni insumos que puedan satisfacer esta necesidad de mantenimientos.

Relación cantidad de tomas de la red de gases medicinales:

TOMAS PARA GASES MEDICINALES									
PISO	AREA	SECCION	oxigeno	VACIO	Aire	N2O	CO2	NITROGENO	EVACUAVION
1	CENTRAL DE GASES	N/A	0	0	0	0	0	0	0
1	TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRIA	TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRIA	11	11	0	0	0	0	0
1	URGENCIAS	Observación Intermedia	2	0	0	0	0	0	0
		consultorio pediatría	1	0	0	0	0	0	0
		Consultorio adultos (uno en cada habitación)	2	0	0	0	0	0	0
		Reanimación	1	1	1	0	0	0	0
		Procedimientos (una en Cada habitación)	2	2	2	0	0	0	0
		Yesos	1	0	0	0	0	0	0
		EDA	5	5	0	0	0	0	0
		ERA	6	6	0	0	0	0	0
		RX	2	2	0	0	0	0	0
		OBSERVACION PEDIATRIA	6	6	0	0	0	0	0
		OBSERVACION ADULTOS	9	9	0	0	0	0	0
2	HOSPITALIZACION NIÑOS	HABITACION NIÑOS	7	7	0	0	0	0	0
2	HOSPITALIZACION ADULTOS	HABITACION ADULTOS	13	13	0	0	0	0	0
2	RECUPERACION	RECUPERACION	6	6	6	0	0	0	0
2	SALA DE CIRUGIA	SALA DE CIRUGIA 1	2	2	2	2	2	2	2
		SALA DE CIRUGIA 2	2	2	2	2	2	2	2

TOMAS							
Gas	oxigeno	VACIO	Aire	N2O	CO2	NITROGENO	EVACUAVION
TOTAL	78	72	13	4	4	4	4

CAJAS DE CORTE					
PISO	AREA	CAJA DE CORTE	CATIDAD	DIAMETRO	GASES

medicinal e industrial y sus equipos y así evitar daños mayores en los mismos que conlleven al cierre temporal de los servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta nuestra población se requiere de la contratación, dado que se debe garantizar el mantenimiento correctivo y/o Preventivo de la Red de Gases medicinal e industrial y sus equipos y evitar daños mayores en los mismos que conlleven al cierre temporal del servicios

Pruebas de Desempeño al Sistema de Distribución de Gases Medicinales: Las pruebas de desempeño se deben ejecutar anualmente y entregar un informe de las siguientes actividades al supervisor del contrato lo cual debe quedar consignado en la certificación de la red de gases medicinales para ser anexado a la hoja de vida del sistema de gases de la clínica DEUIL, tal cual lo describe la normatividad vigente (Resolución 4410, NFPA 99 y NTC 5318).

- Prueba de fugas en conexiones, uniones o segmentos de tubería de la red de Gases Medicinales.
- Prueba de estanqueidad con reporte de caída de presión mínima de 2 horas.
- Ensayo de conexiones cruzadas o gases cruzados.
- Purga de la tubería.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, este tipo de modalidad de contratación no está cobijado con ningún tratado internacional.

Se requiere la contratación para el mes de DICIEMBRE de 2024, dado que se debe garantizar el mantenimiento

1	CENTRAL DE GASES	N/A			OXIGENO
					AIRE
					VACIO
1	TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRIA	PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
1	URGENCIAS	PARA TRES GASES	1	1/2	OXIGENO
				1/2	AIRE
				3/4	VACIO
		PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
		PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
		PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
2	HOSPITALIZACION NIÑOS	PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
2	HOSPITALIZACION ADULTOS	PARA DOS GASES	1	3/4	OXIGENO
				1	VACIO
2	RECUPERACION	PARA TRES GASES	1	1/2	OXIGENO
				1/2	AIRE
				3/4	VACIO
		PARA SEIS GASES	1	1/2	OXIGENO
				1/2	AIRE
				1/2	N2O
				3/4	VACIO
				1/2	CO2
				1/2	NITROGEN

El mantenimiento de la red de oxígeno es fundamental por diversas razones importantes, entre las cuales se encuentran:

1. Seguridad de los pacientes: Un mantenimiento adecuado garantiza que la red de oxígeno funcione de manera segura y eficiente, evitando posibles fugas u otros problemas que puedan comprometer la salud y la seguridad de los pacientes que dependen de este suministro para su tratamiento.

2. Funcionamiento óptimo: Al realizar un mantenimiento regular, se asegura que todos los componentes de la red de oxígeno estén en buen estado y funcionando correctamente. Esto garantiza que el oxígeno llegue en la cantidad y presión adecuadas a los puntos de uso, lo que es crucial para asegurar la efectividad del tratamiento.

3. Prevención de averías: El mantenimiento preventivo ayuda a identificar y corregir posibles fallas en la red de oxígeno antes de que se conviertan en problemas mayores. Esto contribuye a prevenir interrupciones en el suministro de oxígeno, lo cual podría poner en riesgo la vida de los pacientes que lo necesitan.

Así mismo, realizando el mantenimiento al equipamiento médico se da cumplimiento al plan de mantenimiento anual 2024 y la normatividad de habilitación que se cita a continuación:

Resolución Número 2003 De 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1043 del 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social: Anexo No. técnico 1 numeral 3,2 realizar metrología (calibración) para los equipos biomédicos eléctricos y mecánicos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y los controles de calidad.

Decreto 4725 del 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social: Artículo 38, dispositivos médicos, será responsable del correcto funcionamiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos.

Resolución 18-1304 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía: artículo 4, capitulo 5, mantenimiento y calibración de instrumentos y equipos, debe especificar los programas de mantenimiento y calibración tanto fijos como portátiles en la vigencia radiológica de la instalación, así como los equipos utilizados para la práctica.

Resolución 18-1434 del 2002 del Ministerio de Minas y Energía: El titular deberá cumplir con la frecuencia de calibración o verificación establecida y conservará los certificados de calibración, de forma que pueda demostrar a las autoridades reguladoras, que las mediciones son trazables a patrones nacionales o internacionales.

Instructivo No. 017 DISAN – AGESA – GRUSE del 14 de Junio de 2013. Directrices para el plan de gestión de mantenimiento del equipo biomédico en los Establecimientos de Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Huila deberá contratar con el Servicio de la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO A TODO COSTO DE LA EPSCO CLINCIA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, con una persona natural o jurídica idónea para este tipo de servicios, que cumpla con las recomendaciones del fabricante, resolviendo cualquier situación técnica que se presente para ayudar con el desempeño optimo y minimizar el impacto en sus operaciones día a día.

Se pretende contratar PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO DE LA EPSCO CLINCIA DEUIL A TODO COSTO, **DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, para ser entregado en el mes de DICIEMBRE de la vigencia 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila, está constituida a partir del año 2020, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin

contratos anteriores por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, de acuerdo a los tres (03) últimos años (2020, 2022,2023).

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA BEIMED S.A.S	98-7-20218-2020 13/10/2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE GASES MEDICINAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL.	PN UPRES HUILA MIC 038 2020	SE EJECUTÓ SIN INCONVENIENTES	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA BEIMED S.A.S	98-7-20194-22	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIAL YA SUS EQUIPOS MARCA BEACONMEDAES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 027 2022	SE EJECUTÓ SIN INCONVENIENTES	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	98-7-20246-23 20/10/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE GASES MEDICINAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL.	98-7-20246-23	SE EJECUTÓ SIN INCONVENIENTES	NINGUNO

Atendiendo que la finalidad del presente ítem 2. Es de identificar las fallas ocasionadas en los anteriores contratos, por lo tanto, no se registra en el cuadro anterior, debido a que los contratos anteriores no se han presentado, ni identificado fallas que deban ser corregidas en el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", y de acuerdo al Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de la abogacía se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 "*Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.*", y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971:

"ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.

ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.

ARTICULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.

ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.

ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."

SentenciaT-286A/12"PRINCIPIO DECONTINUIDADEN EL SERVICIO DESALUD- Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente.

Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia." (Subrayas fuera del texto).

Sentencia T-188/13 "DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios.

La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c)Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo

que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad." (Subrayas fuera del texto).

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA SUJ-025-CE-S2-2021/Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en salud.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA Sentencia de unificación por importancia jurídica

PRIMERO: Unificar la jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en el sentido de precisar las siguientes reglas en las relaciones laborales encubiertas o subyacentes:

(i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

En base a la Unificación del término de interrupción o solución de continuidad, En ese sentido, la Sala considera adecuado establecer un periodo de treinta (30) días hábiles como indicador temporal de la no solución de continuidad entre contratos sucesivos de prestación de servicios, sin que este, se constituya una camisa de fuerza para el juez contencioso.

Por tal motivo encontramos la siguiente regla, cuando las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebren contratos de prestación de servicios en forma sucesiva con una misma persona natural, en los que concurran todos los elementos constitutivos de una auténtica relación laboral, se entenderá que no hay solución de continuidad entre el contrato anterior y el sucedáneo, si entre la terminación de aquél y la fecha en que inicie la ejecución del otro, no han transcurrido más de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se constate que los objetos contractuales y las obligaciones emanadas de ellos son iguales o similares y apuntan a la satisfacción de las mismas necesidades.

Posteriormente, el H. Consejo de Estado mediante sentencia de unificación 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, **ACLARA** la sentencia Radicado No. 13717-2016, sobre los contratos de prestación de servicios (con radicado 05001233300020130114301) **en la cual no prohíbe, no limita o desestimula su celebración por parte de las entidades públicas**

Además, aclaró **que esa providencia tampoco impone ningún tipo de regla temporal para poder volver a vincular a contratistas que han terminado de ejecutar el respectivo convenio por prestación de servicios** y así evitar que este se convierta en un contrato realidad. Los 30 días hábiles que deberían pasar entre la fecha de terminación de una vinculación y la fecha de inicio de la siguiente para que se entienda que hay solución de continuidad solo tienen cabida si se evidencia que hay un contrato realidad **y exclusivamente para contabilizar la prescripción de los derechos laborales y prestacionales aplicables, subrayó la Sala. Esto significa que a los contratos de prestación de servicio que sí están sujetos a la ley (artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993) no se les impuso ningún límite temporal.**

Sin embargo, aclaró también que el límite de 30 días entre la terminación de una relación contractual y el inicio de la siguiente debe entenderse como un indicador para inferir que no hay solución de continuidad entre uno y otro contrato de prestación de servicios y **ello únicamente para el cálculo de la prescripción de los derechos exigibles** en el marco de la relación laboral que allí se terminó gestando.

Ello *"sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como "una camisa de fuerza" que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad»".*

"Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales".

Así mismo, los conceptos emitidos por la DISAN, por ejemplo, comunicado oficial No. GS-2021-060723-DISAN, ha dicho: *"(...) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud.*

"Por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificados de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso contractual, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información básica:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Número del contrato
4) Objeto del contrato.
5) Fecha de iniciación del contrato.
6) Valor del contrato.
7) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos
- Copias actas de liquidación

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal,

para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá presentar **una certificación firmada por el representante legal**, en donde demuestre que el personal de su entidad cuenta con los estudios técnicos, tecnólogos y profesionales, propicios para la ejecución del contrato, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente (anexar certificado).

El personal minimo requerido es el siguiente:

- (01) Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecánico y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero mecatrónico.

- (01) Técnico y/o Tecnólogo Biomedico debidamente expedidos por una instiricion avalada por el Ministerio de Educación.

El personal requerido deberá demostrar experiencia minimo de un (01) año en la ejecución de mantenimientos del equipo objeto del contrato, estar registrados ante el INVIMA y contar con el curso de trabajo en alturas (vigente).

NOTA: Una vez se adjudique el proceso, el oferente dentro de lo (5) días calendarios, deberá presentar la(s) hoja(s) de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente:

- Hoja de vida actualizada
- Copia documento de identidad
- Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique)
- Copia título y/o acta de grado debidamente expedidos por una instiricion avalada por el Ministerio de Educación.
- Certificados requeridos.
- Certificado de experiencia
- Consentimiento informado para la validación de título profesional
- Registro INVIMA
- Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Huila verificara la información suministrada.

NOTAS:

- Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2**, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, técnico y/o tecnólogo de mínimo UN (01) AÑO contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional u otorgamiento del respectivo título académico, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del presente objeto contractual.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO** firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva - Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

- Tener los permisos de ley necesarios para el cumplimiento del objeto contrato.
- Disponer del personal (profesional, técnico o tecnólogo) el cual realizara los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato.

Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El presente proceso se realizara bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	**$10.000.000**
VALOR TOTAL		**$10.000.000**

2. **OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** En esta, se determinará el **mayor porcentaje** de descuento el cual se aplicará para cada uno de los servicios e insumos enunciados en el presente estudio previo.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los servicios e insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente **NO** debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Unidad Prestadora de Salud Huila en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor valor, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Si el empate persiste, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: "*En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas*".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios será en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila, de acuerdo al cronograma y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución y de acuerdo al objeto del contrato se realizara en forma de **TRACTO SUCESIVO** y, de acuerdo al cronograma de mantenimiento, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo

Nota 1: En la actualidad, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL se cuenta con una red de gases medicinales, la cual comprende una Central de Gases medicinales ubicada en el parqueadero del Establecimiento donde se concentran los gases antes de distribuirlos a Clínica y ésta a su vez cuenta con 5 manifold de Oxigeno, Aire medicinal, Óxido Nitroso, Dióxido de Carbono y Nitrógeno, cada uno con un banco de reserva, 01 bomba de vacío, 01 unidad generadora de aire medicinal haciendo parte de toda la red de gases medicinales, ésta red cuenta también con seis (6) alarmas ubicadas en los puestos de enfermería, cirugía y urgencias las cuales se les pretende realizar el mantenimiento..

Adicionalmente, dichos mantenimiento se realizarán bajo protocolos de la casa matriz o de fábrica.

Nota 2: Los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente.

Nota 3: Los sábados y domingos el personal estará disponible las 24 horas para los llamados de alguna novedad urgente.

Nota 4: El contratista deberá presentar un reporte del mantenimiento preventivo por cada equipo intervenido y este deberá firmarse a satisfacción por parte del jefe del servicio de la UPRES HUILA presente en el desarrollo de las jornadas de mantenimiento.

También debe detallar claramente en el informe: el funcionamiento, procedimiento, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados, así como también las recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo.

Nota 5: Una vez ejecutado las actividades del mantenimiento, el contratista deber diligenciar el formato correspondiente al historial de mantenimiento.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será Hasta el 31 de diciembre de 2024 tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal a la prestación del servicio que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45)

días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

 Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

 Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

 - Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
 - Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
 - En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

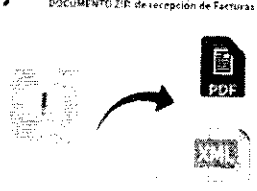
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

 Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**)
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

 "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y

fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

 ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Se verificará la aprobación o rechazo las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma) (proceso realizado por el supervisor).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos Sanidad Policial)(cuando aplique).*

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable del Grupo Logístico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas que regulen la materia.".

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

El supervisor hará seguimiento a la ejecución del contrato, deberá anexar los informes de supervisión a la plataforma del SECOP 2, los primeros 5 días de cada mes, verificará que el contratista realice el cargue de las cuentas de cobro, realizará los plan de pagos en el ítem de ejecución del contrato.

Se encargará de realizar seguimiento a la publicación de las pólizas de calidad del servicio, cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil en la plataforma del SECOP 2 ya sea por contrato de prestación nuevo y/o adición y prórroga.

Entre otras funciones tendrán:

- ✓ Asegurar que el Oferente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y de servicio pactadas en el contrato.
- ✓ Velar por que la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
- ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado
- ✓ Requerir por escrito al Oferente cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones sugeridas.
- ✓ El informe de supervisión será presentado una vez se realice la entrega de los elementos al alancen.
- ✓ Verificar la calidad del bien y servicio contratado

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el menor valor, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio y mala calidad y correcto funcionamiento del bien que se presente en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de cumplir con el desarrollo de las metas estratégicas de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad; la Unidad Prestadora de Salud Huila, y en aras de mejorar los medios logísticos para garantizar la continuidad en la prestación de cada uno de sus servicios, garantizando así la seguridad del paciente y del personal que labora en cada una de sus áreas, por lo cual se hace necesaria la contratación de una empresa especializada en la prestación del servicio cuyo objeto es la : "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**
Con el fin de brindar la prestación de un servicio óptimo que permita la disponibilidad de recursos físicos e infraestructura en excelentes condiciones en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente dirigida al mejoramiento continuo de la prestación de servicios de salud, por ende, se busca garantizar el suministro continuo y seguro de gases medicinales en los servicios de cirugía, partos, hospitalización, urgencias, y verificación de fugas en tomas y tableros de alarmas entre otras.

El mantenimiento de la red de gases medicinales en los establecimientos de salud es importante debido a que contribuye a:

- Garantizar la seguridad de los pacientes del establecimiento.
- Mantener la calidad de la atención en salud, en concordancia con los estándares y la normatividad vigente. Decreto 2309 de 2002, Por el cual se define el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud, resolución 2003 de 2014, por medio de la cual se definen las condiciones mínimas de habilitación de los servicios de salud para instituciones, de conformidad con la legislación en salud vigente
- Conservar la infraestructura física, las instalaciones y los equipos en condiciones operativas para no originar la interrupción del servicio.
- Reducir la vulnerabilidad de los establecimientos de salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Disminuir los costos de operación del servicio.
- Instalación y mantenimiento integral de toda clase de redes de gases medicinales, alarmas digitales y análogas, manifold automáticos y manuales.
- -Verificación y corrección de fugas de producto de aire y oxígeno.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar mantenimiento de los sistemas de gases medicinales del área de Cirugía, hospitalización, urgencias y demás servicios de la CLÍNICA ESPCO DEUIL, en aras de dar cumplimiento con los estándares establecidos por la resolución N° 2003 de 2014, por medio de la cual se definen las condiciones mínimas de habilitación de los servicios de salud para instituciones, de conformidad con la legislación en salud vigente.

La relación cantidad de tomas de la red de gases medicinales, es la siguiente:

TOMAS PARA GASES MEDICINALES									
PISO	AREA	SECCION	oxigeno	VACIO	Aire	N2O	CO2	NITROGENO	EVACUAVION
1	CENTRAL DE GASES	N/A	0	0	0	0	0	0	0
1	TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRIA	TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRIA	11	11	0	0	0	0	0
1	URGENCIAS	Observación Intermedia	2	0	0	0	0	0	0
		consultorio pediatría	1	0	0	0	0	0	0
		Consultorio adultos (uno en cada habitación)	2	0	0	0	0	0	0
		Reanimación	1	1	1	0	0	0	0

		Procedimientos (una en Cada habitación)	2	2	2	0	0	0	0
		Yesos	1	0	0	0	0	0	0
		EDA	5	5	0	0	0	0	0
		ERA	6	6	0	0	0	0	0
		RX	2	2	0	0	0	0	0
		OBSERVACION PEDIATRIA	6	6	0	0	0	0	0
		OBSERVACION ADULTOS	9	9	0	0	0	0	0
2	HOSPITALIZACION NIÑOS	HABITACION NIÑOS	7	7	0	0	0	0	0
2	HOSPITALIZACION ADULTOS	HABITACION ADULTOS	13	13	0	0	0	0	0
2	RECUPERACION	RECUPERACION	6	6	6	0	0	0	0
2	SALA DE CIRUGIA	SALA DE CIRUGIA 1	2	2	2	2	2	2	2
		SALA DE CIRUGIA 2	2	2	2	2	2	2	2

TOMAS							
Gas	oxigeno	VACIO	Aire	N2O	CO2	NITROGENO	EVACUAVION
TOTAL	78	72	13	4	4	4	4

CAJAS DE CORTE					
PISO	AREA	CAJA DE CORTE	CATIDAD	DIAMETRO	GASES
1	CENTRAL DE GASES	N/A			OXIGENO
					AIRE
					VACIO
1	TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRIA	PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
1	URGENCIAS	PARA TRES GASES	1	1/2	OXIGENO
				1/2	AIRE
				3/4	VACIO
		PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
		PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
		PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
2	HOSPITALIZACION NIÑOS	PARA DOS GASES	1	1/2	OXIGENO
				3/4	VACIO
2	HOSPITALIZACION ADULTOS	PARA DOS GASES	1	3/4	OXIGENO
				1	VACIO
2	RECUPERACION	PARA TRES GASES	1	1/2	OXIGENO
				1/2	AIRE
				3/4	VACIO
2	SALA DE CIRUGIA	PARA SEIS GASES	1	1/2	OXIGENO
				1/2	AIRE
				1/2	N2O
				3/4	VACIO
				1/2	CO2

				1/2	NITROGEN
				1/2	EVACUACIO
		PARA SEIS GASES	1	1/2	OXIGENO
				1/2	AIRE
				1/2	N2O
				3/4	VACIO
				1/2	CO2
				1/2	NITROGEN
				1/2	EVACUACIO

c		
PARA DOS GASES	6	1/2 X 1/2
PARA TRES GASES	2	1/2 X 1/2 /3/4
PARA SEIS GASES	2	1/2X1/X1/2X1/2X2X1/2X3/4

De conformidad con lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en de la Resolución 4410 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se expide el Reglamento técnico que contiene el Manual de buenas prácticas de manufactura de los gases medicinales"*, los establecimientos de salud deben dar cumplimiento a lo allí consagrado especialmente en los capítulos V- Validación, IX Auto inspección y Auditoria de Calidad y XI Instalaciones y Equipos.

Para ello, se requiere contratar una firma con experiencia certificada en Buenas Prácticas de Manufactura y en mantenimiento de Equipos utilizados para producción de aire medicinal, vacío medicinal, aire industrial y red de distribución de gases medicinales e industriales.

Según el consumo del contrato del año 2023 mediante número 98-7-20246-23 fue el siguiente:

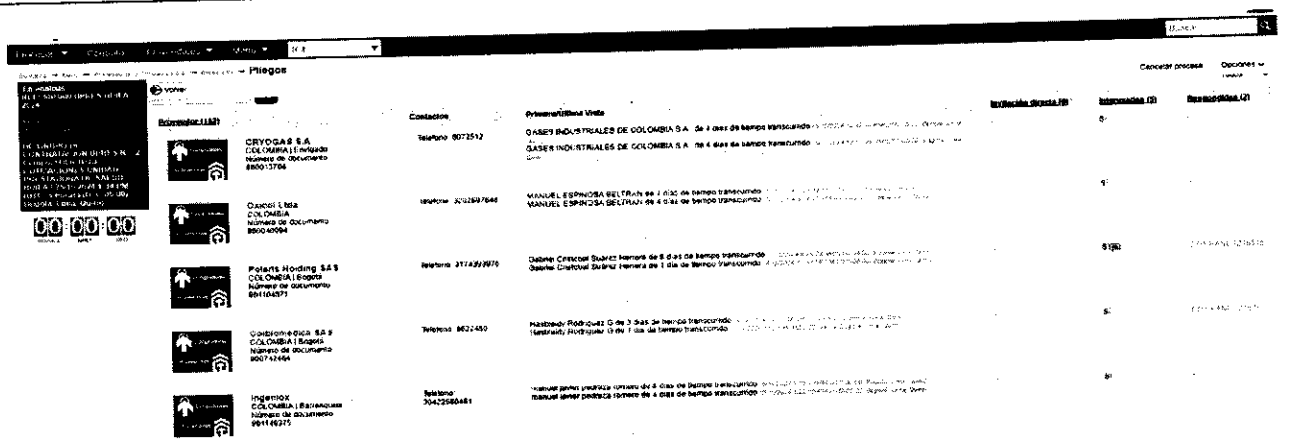
DICIEMBRE RAS 01	DIECIEMBRE RAS 02
$ 2.995.798,00	$ 9.502.000,00

Ateniendo al último mantenimiento se determina la necesidad de contratar una entidad que permite garantizar el mantenimiento de la red de gases medicinales, con el objeto de garantizar el insumo de manera eficiente y acorde a las condiciones requeridas por el pacientes, así como también, el cumplimiento de las normas expedidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social sobre el uso de estos insumos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

La Unidad Prestadora de Salud Huila, en busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, realiza solicitud de información a proveedores, a través de la **PLATAFORMA SECOP II** bajo el Número **SIP 080 2024 UPRES HUILA**, publicada el día 01/11/2024 la cual tenía fecha límite de presentación sus cotizaciones hasta el día 08/11/2024, teniendo en cuenta que en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección objetiva.



Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, que según en la plataforma del SECOP II registra 02 empresas inscritas así:

- **POLARIS HOLDING SAS** NIT 901.104.871 BOGOTA D.C.
- **COLBIOMEDICA SAS:** NIT 900742464

De las cuales se solicitó cotización, emitiendo respuesta las siguientes entidades:

- **COLBIOMEDICA SAS:** NIT 900742464
- **POLARIS HOLDING SAS** NIT 901.104.871 BOGOTA D.C.

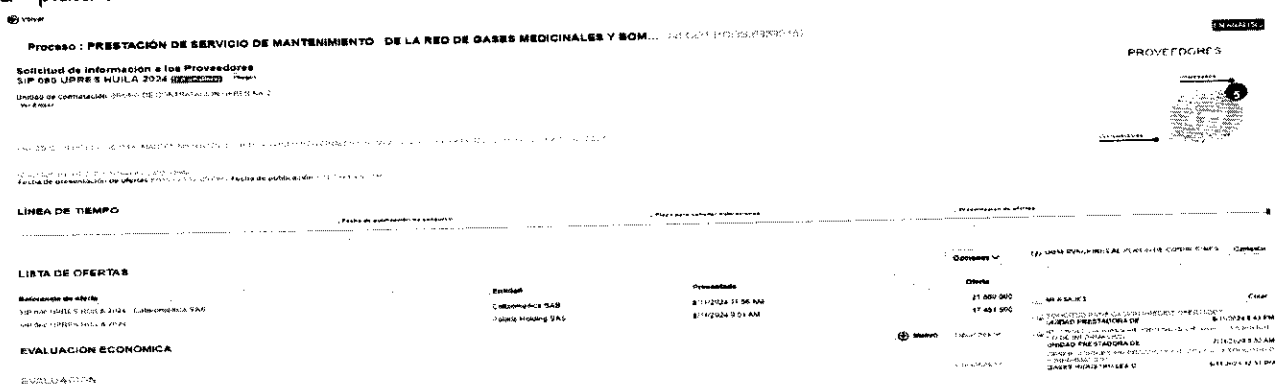
LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
SIP 080 UPRES HUILA 2024 - Colbiomedica SAS	Colbiomedica SAS	8/11/2024 11:56 AM
SIP 080 UPRES HUILA 2024	Polaris Holding SAS	8/11/2024 9:01 AM

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con el recurso humano, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado mediante **SIP 080 2024 UPRES HUILA:**



Participando las siguientes entidades:

- **COLBIOMEDICA SAS:** NIT 900742464
- **POLARIS HOLDING SAS** NIT 901.104.871 BOGOTA D.C.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad comercial el objeto del presente proceso de contratación y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos aquí consagrados.

La prestación de servicios será en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva-Huila.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a MIPYMES en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Resulta beneficioso para la Unidad Prestadora de Salud Huila, la contratación de la prestación de servicios de salud objeto del contrato, ya que se podrá contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación de los servicios de Salud fundamentales para nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Garantizar la prestación de servicios en el ESPCO CLINICA DEUIL, brindando oportunidad y accesibilidad a nuestros usuarios.
- Control y seguimiento de los recursos en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
- Por existir pluralidad de entidades capaces de ofrecer este tipo de servicio, austeridad en el gasto de los recursos asignados a la unidad para la prestación de los servicios de salud

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).

- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar contratos celebrados en diferentes unidades y cerca al departamento del Huila , los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	000737-2024 del 01/09/2024	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, CADENA DE FRIO, AUTOCLAVES, PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL, RED DE GASES MEDICINALES Y RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	CO1.PCCNTR.6709448	

NOTA: Una vez realizada la consulta dentro de la plataforma SECOP II, se evidencia que no hay contratos en el momento de la búsqueda para el departamento del Huila solo se encuentra un contrato del departamento del Tolima celebrados con objeto similar a la necesidad que esta entidad pretende satisfacer; sin embargo, los precios del SECOP no serán tenidos en cuenta como quiera que las condiciones técnicas son diferentes a las del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	N/A	N/A	ACEITE	N/A	N/A
2	N/A	N/A	FILTROS DE ACEITE	N/A	N/A
3	N/A	N/A	FILTROS DE SUCCIÓN	N/A	N/A
4	N/A	N/A	FILTROS SEPARADORES	N/A	N/A
5	N/A	N/A	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540 PARA MANIFOLD DE OXIGENO 2X5.	N/A	N/A
6	N/A	N/A	KIT ORING´S PARA TOMAS DE OXIGENO ÓXIDO NITROSO, NITRÓGENO, CO2 , AIRE MEDICINAL	N/A	N/A
7	N/A	N/A	CALCOMANÍAS DE FLUJO	N/A	N/A
8	N/A	N/A	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 3/8"	N/A	N/A
9	N/A	N/A	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 1/2"	N/A	N/A
10	N/A	N/A	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540	N/A	N/A
11	N/A	N/A	ANILLO RETENCIÓN	N/A	N/A
12	N/A	N/A	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA OXIGENO	N/A	N/A
13	N/A	N/A	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA AIRE	N/A	N/A
14	N/A	N/A	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA VACÍO	N/A	N/A
15	N/A	N/A	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA NITROGENO	N/A	N/A

16	N/A	N/A	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA DIOXIDO DE CARBONO	N/A	N/A
17	N/A	N/A	ESCUDOS PARA TOMAS DE AIRE, OXIGENO , VACIO, NITROGENO , DIOXIDO DE CARBONO (PREFERIBLEMENTE METALICOS)	N/A	N/A
18	N/A	N/A	ANILLO DE RETENCIÓN INTERNO	N/A	N/A
19	N/A	N/A	CONO Y RESORTE	N/A	N/A
20	N/A	N/A	SELLO	N/A	N/A
21	N/A	N/A	VÁLVULA OHMEDA SELLADO	N/A	N/A
22	N/A	N/A	VÁLVULA ARANDELA (CHEMETRON)	N/A	N/A
23	N/A	N/A	RESORTE	N/A	N/A
24	N/A	N/A	CONECTOR - MEDAES LATCH ASM	N/A	N/A
25	N/A	N/A	ARANDELA	N/A	N/A
26	N/A	N/A	CHEQUES Y VÁLVULAS DE CORTE	N/A	N/A
27	N/A	N/A	VÁLVULAS 10/PK 2NDY CK	N/A	N/A
28	N/A	N/A	FUSIBLES 1,0 AMPERIO, 250 V CA	N/A	N/A
29	N/A	N/A	SENSOR DIGITAL	N/A	N/A
30	N/A	N/A	MÓDULO DE PANTALLA DIGITAL	N/A	N/A
31	N/A	N/A	CABLE PLANO DE 20 HILOS	N/A	N/A
32	N/A	N/A	SENSOR ANALÓGICO	N/A	N/A
33	N/A	N/A	CABLE FLEXIBLE DEL SENSOR	N/A	N/A
34	N/A	N/A	PLACA DE CIRCUITO	N/A	N/A
35	N/A	N/A	TARJETA MADRE ALARMA BEACOM ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	N/A	N/A
36	N/A	N/A	MODULO DE ADQUICICION DE DATOS ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	N/A	N/A
37	N/A	N/A	KIT MANTENIMIENTO UNIDAD DE REGULACION BEACON MEDAES PARA LOS REGULADORES DE BAJA Y ALTA UNIDAD DE REGULACION AUTOMATICA	N/A	N/A

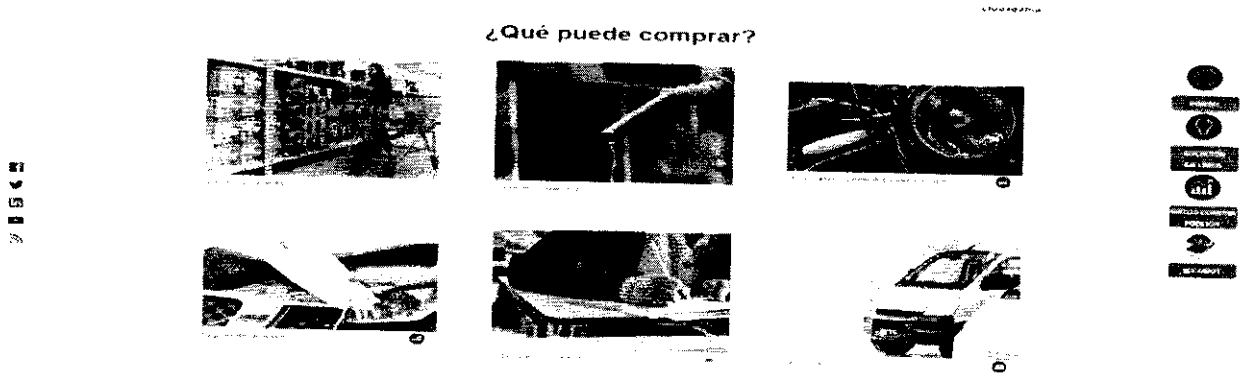
NOTA: NO se toman como referencia los precios históricos ya que no se ha cotizado anteriormente en las mismas condiciones técnicas a las que se pretenden adquirir en el presente proceso. .

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	BOLSA DE REPUESTOS (INCLUIDO MANO DE OBRA)	CANTIDAD	*COTIZACION No 1 POLARIS HOLFDING*	*COTIZACION No 2 COLBIOMEDICA*	*MENO VALOR COTIZADO*
1	ACEITE	UND	$ 750.000	$ 2.000.000	$ 750.000
2	FILTROS DE ACEITE	UND	$ 250.000	$ 500.000	$ 250.000
3	FILTROS DE SUCCIÓN	UND	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
4	FILTROS SEPARADORES	UND	$ 800.000	$ 2.100.000	$ 800.000
5	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540 PARA MANIFOLD DE OXIGENO 2X5.	UND	$ 420.000	$ 590.000	$ 420.000
6	KIT ORING´S PARA TOMAS DE OXIGENO ÓXIDO NITROSO, NITRÓGENO, CO2 , AIRE MEDICINAL	UND	$ 120.000	$ 80.000	$ 80.000
7	CALCOMANÍAS DE FLUJO	UND	$ 150.000	$ 60.000	$ 60.000
8	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 3/8"	UND	$ 120.000	$ 210.000	$ 120.000
9	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 1/2"	UND	$ 120.000	$ 210.000	$ 120.000
10	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540	UND	$ 420.000	$ 590.000	$ 420.000
11	ANILLO RETENCIÓN	UND	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000
12	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA OXIGENO	UND	$ 180.000	$ 230.000	$ 180.000
13	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA AIRE	UND	$ 180.000	$ 230.000	$ 180.000
14	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA VACÍO	UND	$ 180.000	$ 230.000	$ 180.000
15	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA NITROGENO	UND	$ 180.000	$ 230.000	$ 180.000
16	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA DIOXIDO DE CARBONO	UND	$ 180.000	$ 230.000	$ 180.000
17	ESCUDOS PARA TOMAS DE AIRE, OXIGENO , VACÍO, NITROGENO , DIOXIDO DE CARBONO (PREFERIBLEMENTE METALICOS)	UND	$ 250.000	$ 210.000	$ 210.000
18	ANILLO DE RETENCIÓN INTERNO	UND	$ 9.500	$ 70.000	$ 9.500
19	CONO Y RESORTE	UND	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
20	SELLO	UND	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
21	VÁLVULA OHMEDA SELLADO	UND	$ 250.000	$ 70.000	$ 70.000
22	VÁLVULA ARANDELA (CHEMETRON)	UND	$ 250.000	$ 90.000	$ 90.000
23	RESORTE	UND	$ 12.000	$ 70.000	$ 12.000
24	CONECTOR - MEDAES LATCH ASM	UND	$ 120.000	$ 110.000	$ 110.000
25	ARANDELA	UND	$ 12.000	$ 70.000	$ 12.000
26	CHEQUES Y VÁLVULAS DE CORTE	UND	$ 135.000	$ 120.000	$ 120.000
27	VÁLVULAS 10/PK 2NDY CK	UND	$ 250.000	$ 230.000	$ 230.000
28	FUSIBLES 1,0 AMPERIO, 250 V CA	UND	$ 45.000	$ 50.000	$ 45.000
29	SENSOR DIGITAL	UND	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.200.000
30	MÓDULO DE PANTALLA DIGITAL	UND	$ 1.800.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000
31	CABLE PLANO DE 20 HILOS	MT	$ 23.000	$ 200.000	$ 23.000
32	SENSOR ANALÓGICO	UND	$ 450.000	$ 300.000	$ 300.000
33	CABLE FLEXIBLE DEL SENSOR	MT	$ 35.000	$ 60.000	$ 35.000
34	PLACA DE CIRCUITO	UND	$ 1.300.000	$ 500.000	$ 500.000
35	TARJETA MADRE ALARMA BEACOM ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	UND	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 2.800.000
36	MODULO DE ADQUICICION DE DATOS ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	UND	$ 2.200.000	$ 4.000.000	$ 2.200.000
37	KIT MANTENIMIENTO UNIDAD DE REGULACION BEACON MEDAES PARA LOS REGULADORES DE BAJA Y ALTA UNIDAD DE REGULACION AUTOMATICA	UND	$ 1.450.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000

NOTA: Una vez allegado las cotizaciones en la plataforma SECOP II por los oferentes mencionados en el cuadro anterior, se estableció el menor valor cotizado, siendo esto favorable para nuestra institución, se determinaron como los valores estimados a tomar.

Para la Unidad Prestadora de Salud Huila se requiere la cantidad registrada y el valor de total de cada ítem en el cuadro anterior, razón por la cual se cotizó por unidad para mayor ilustración y claridad en el análisis del presente estudio previo y, además porque se ha contratado es por unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	BOLSA DE REPUESTOS (INCLUIDO MANO DE OBRA)	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS POR UNIDAD	PRECIOS DE MERCADO POR UNIDAD	VALOR ESTIMADO POR UNIDAD
1	ACEITE	N/A	N/A	N/A	$ 750.000,00	$ 750.000,00
2	FILTROS DE ACEITE	N/A	N/A	N/A	$ 250.000,00	$ 250.000,00

3	FILTROS DE SUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 600.000,00	$ 600.000,00
4	FILTROS SEPARADORES	N/A	N/A	N/A	$ 800.000,00	$ 800.000,00
5	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540 PARA MANIFOLD DE OXIGENO 2X5.	N/A	N/A	N/A	$ 420.000,00	$ 420.000,00
6	KIT ORING´S PARA TOMAS DE OXIGENO ÓXIDO NITROSO, NITRÓGENO, CO2 , AIRE MEDICINAL	N/A	N/A	N/A	$ 80.000,00	$ 80.000,00
7	CALCOMANÍAS DE FLUJO	N/A	N/A	N/A	$ 60.000,00	$ 60.000,00
8	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 3/8"	N/A	N/A	N/A	$ 120.000,00	$ 120.000,00
9	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 1/2"	N/A	N/A	N/A	$ 120.000,00	$ 120.000,00
10	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540	N/A	N/A	N/A	$ 420.000,00	$ 420.000,00
11	ANILLO RETENCIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 80.000,00	$ 80.000,00
12	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA OXIGENO	N/A	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 180.000,00
13	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA AIRE	N/A	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 180.000,00
14	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA VACÍO	N/A	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 180.000,00
15	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA NITROGENO	N/A	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 180.000,00
16	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA DIOXIDO DE CARBONO	N/A	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 180.000,00
17	ESCUDOS PARA TOMAS DE AIRE, OXIGENO , VACÍO, NITROGENO , DIOXIDO DE CARBONO (PREFERIBLEMENTE METALICOS)	N/A	N/A	N/A	$ 210.000,00	$ 210.000,00
18	ANILLO DE RETENCIÓN INTERNO	N/A	N/A	N/A	$ 9.500,00	$ 9.500,00
19	CONO Y RESORTE	N/A	N/A	N/A	$ 70.000,00	$ 70.000,00
20	SELLO	N/A	N/A	N/A	$ 70.000,00	$ 70.000,00
21	VÁLVULA OHMEDA SELLADO	N/A	N/A	N/A	$ 70.000,00	$ 70.000,00
22	VÁLVULA ARANDELA (CHEMETRON)	N/A	N/A	N/A	$ 90.000,00	$ 90.000,00
23	RESORTE	N/A	N/A	N/A	$ 12.000,00	$ 12.000,00
24	CONECTOR - MEDAES LATCH ASM	N/A	N/A	N/A	$ 110.000,00	$ 110.000,00
25	ARANDELA	N/A	N/A	N/A	$ 12.000,00	$ 12.000,00
26	CHEQUES Y VÁLVULAS DE CORTE	N/A	N/A	N/A	$ 120.000,00	$ 120.000,00
27	VÁLVULAS 10/PK 2NDY CK	N/A	N/A	N/A	$ 230.000,00	$ 230.000,00
28	FUSIBLES 1,0 AMPERIO, 250 V CA	N/A	N/A	N/A	$ 45.000,00	$ 45.000,00
29	SENSOR DIGITAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
30	MÓDULO DE PANTALLA DIGITAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
31	CABLE PLANO DE 20 HILOS	N/A	N/A	N/A	$ 23.000,00	$ 23.000,00
32	SENSOR ANALÓGICO	N/A	N/A	N/A	$ 300.000,00	$ 300.000,00
33	CABLE FLEXIBLE DEL SENSOR	N/A	N/A	N/A	$ 35.000,00	$ 35.000,00
34	PLACA DE CIRCUITO	N/A	N/A	N/A	$ 500.000,00	$ 500.000,00
35	TARJETA MADRE ALARMA BEACOM ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	N/A	N/A	N/A	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
36	MODULO DE ADQUICICION DE DATOS ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	N/A	N/A	N/A	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
37	KIT MANTENIMIENTO UNIDAD DE REGULACION BEACON MEDAES PARA LOS REGULADORES DE BAJA Y ALTA UNIDAD DE REGULACION AUTOMATICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

NOTA: Al realizar la comparación detallada de las diferentes cotizaciones recibidas para identificar las diferencias en términos de costos y servicios incluidos. se tomo el menor valor cotizado ya que puede representar una oportunidad para obtener un ahorro significativo y beneficiaria a la unidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007-01-05	16-01-2-053	Upres huila	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	1	$ 10.000.0000	$ 10.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 10.000.000

Intendente Jefe, **MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ**
Jefe EPSCO CLÍNICA DEUIL

Patrullero **HERNAN GIOVANNY LIZARAZI PICO**
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- COTIZACIONES
- PLAN DE COMPRAS
- CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de **Jefe Grupo Logístico de la UPRES HUILA**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad prestadora de salud Huila; NO cuenta con el recurso humano, instalaciones y medios logísticos y tecnológicos, o contrato vigente para la Prestación del **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio.

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**

Jefe del Grupo Logístico de la UPRES Huila

CPS **ALEJANDRO VALDERRAMA NINCO**
Ingeniero Biomédico Unidad Prestadora de Salud Huila

Intendente Jefe **MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ**
Jefe EPSCO CLÍNICA DEUIL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GARANTIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PARA CADA EQUIPO		
2	GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICANDO LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE GASES MEDICINALES.		
3	REALIZAR DOS (02) CAPACITACIONES AL PERSONAL ASISTENCIAL Y DE MANTENIMIENTO QUE OPERAN LOS EQUIPOS DESCRITO EN EL PRESENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS, TOMAS DE GASES.		
4	GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUANDO SE PRESENTEN FALLAS EN LOS EQUIPOS GENERADAS EN LA ACTUACIÓN DENTRO DE LOS MISMOS. NO TENDRÁN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL CONTRATADO.		
5	COORDINAR CON EL GRUPO DE MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL LAS FECHAS Y HORAS DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO PARA EJECUTAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.		
6	ASUMIR LOS COSTOS QUE GENEREN EL DESMONTE, MONTAJE, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS.		
7	ASIGNAR UN COORDINADOR CON LA CAPACIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y UBICACIÓN (TELÉFONO CELULAR, TELÉFONO FIJO, CORREO ELECTRÓNICO).		
8	PRESENTAR INFORME O REPORTE CADA VEZ QUE SE REALICE UNA VISITA TÉCNICA (PREVENTIVA Y CORRECTIVA) DEBERÁ ESPECIFICAR LAS LABORES REALIZADAS A LOS EQUIPOS DILIGENCIANDO LA TOTALIDAD DE LOS CAMPOS DE LOS REPORTES TÉCNICOS.		
9	EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR PARA CADA EQUIPO SEGÚN FORMATO INSTITUCIONAL POLICIA NACIONAL CÓDIGO 1LA-FR-0025 Y FORMATO 1LA-FR-0026 QUE TRATA DEL HISTORIAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES; FORMATOS QUE ACCEDERÁ A ELLOS A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
10	EL OFERENTE DEBERÁ COMPROMETERSE EN REALIZAR 2 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS TOMAS DE GASES Y PARA TODA LA RED DE GASES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		
11	EL OFERENTE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, SEGÚN DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015.ANEXAR DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ACTUALIZADO, FIRMADO POR PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.		
12	EL OFERENTE VERIFICARA FUGAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DIFERENTES GASESE Y AJUSTE DE EMPAQUES, SELLOS Y RACORES DE UNIÓN POR SECTORES DE CORTE, PRUEBAS DE PRESION DE LA TUBERIA .		
13	EL OFERENTE REALIZARA PRUEBA DE ESTANQUEIDAD DE LA RED DE VACÍO Y RED DE GASES , INCLUYE PRUEBA DE PRESIÓN NECESARIA PARA DESCARTAR FUGAS.		
14	EL OFERENTE REALIZARA PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ALARMAS CON SU LECTURA EN TIEMPO REAL PRESIÓN DE RED, GRAFICACION Y COMPORTAMIENTO DE GAS DE SELECCIÓN VERIFICACIÓN SONORA Y VISUAL DE ESTADO DE EMERGENCIA AJUSTE DE VALORES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN POR CADA GAS, COMPROBACIÓN TRANSMISOR DE PRESIÓN Y/O VACIO Y SU COMUNICACIÓN PARA UNA SEÑAL		
15	EL OFERENTE VERIFICARA LOS MANÓMETROS MEDIANTE LECTURA CON MANÓMETRO PATRÓN DEJANDOLOS EN FUNCIONAMIENTO .		

16	EL OFERENTE VERIFICARA LA OPERATIVIDAD DE VÁLVULAS Y TOMAS DE SUMINISTRO DEJANDOLAS FUNCIONAL .		
17	EL OFERENTE REALIZARA PRUEBA DE PARTICULAS MEDIANTE TUBOS COLORIMETRICOS DEJANDO SOPORTE DE LA ACTIVIDAD		
18	EL OFERENTE REALIZARA VERIFICACION FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE VACIO DESCARTANDO FUGAS Y AJUSTE DE EMPAQUES. REALIZANDO CAMBIO DE ACEITE , FILTROS Y DEMAS QUE REQUIERA.		
19	EL OFERENTE REALIZATA TODA ACTIVIDADAD PREVENTIVA QUE LA RED DE SEUMISTRO DE GASES MEDICINELS Y BOMBA DE VACIO REQUIERAN		

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EL OFERENTE** REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO DE LA ESPCO CLINCIA DEUIL A TODO COSTO		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificados de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso contractual, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información básica: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Número del contrato 4) Objeto del contrato. 5) Fecha de iniciación del contrato. 6) Valor del contrato. 7) Dirección y número telefónico del contratante **No se admiten**: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos - Copias actas de liquidación Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 3de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		

3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá presentar **una certificación firmada por el representante legal**, en donde demuestre que el personal de su entidad cuenta con los estudios técnicos, tecnólogos y profesionales, propicios para la ejecución del contrato, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente (anexar certificado). El personal mínimo requerido es el siguiente: • (01) Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecánico y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero mecatrónico. • (01) Técnico y/o Tecnólogo Biomedico debidamente expedidos por una instiricion avalada por el Ministerio de Educación. El personal requerido deberá demostrar experiencia minimo de un (01) año en la ejecución de mantenimientos del equipo objeto del contrato, estar registrados ante el INVIMA y contar con el curso de trabajo en alturas (vigente). **NOTA: Una vez se adjudique el proceso**, el oferente dentro de lo (5) días calendarios, deberá presentar la(s) hoja(s) de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente: ▪ Hoja de vida actualizada ▪ Copia documento de identidad ▪ Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique) ▪ Copia título y/o acta de grado debidamente expedidos por una instiricion avalada por el Ministerio de Educación. ▪ Certificados requeridos. ▪ Certificado de experiencia ▪ Consentimiento informado para la validación de título profesional ▪ Registro INVIMA ▪ Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio. La Unidad Prestadora de Salud Huila verificara la información suministrada. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, técnico y/o tecnólogo de mínimo UN (01) AÑO contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional u otorgamiento del respectivo título académico, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del presente objeto contractual.(**ANEXAR CERFIFICADO**)		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO** firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva - Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		

	• Tener los permisos de ley necesarios para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer del personal (profesional, técnico o tecnólogo) el cual realizara el mantenimiento que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato. Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. (**ANEXAR CERTIFICADO**)		
5	**UNA VEZ ADJUDICADO EL OFERENTE** Y EL SUPERVISOR se compromete a proyectar un cronograma e identificación de los equipos y sistemas que requieren mantenimiento		
6	El oferente mediante certificación se compromete a : • Mantenimiento se realizarán bajo protocolos de la casa matriz o de fábrica. • Presentará informe o reporte una vez que se realice la visita técnica (preventiva y/o correctiva) deberá especificar las labores realizadas a los equipos diligenciando la totalidad de los campos de los reportes técnicos • Los sábados y domingos el personal estará disponible las 24 horas para los llamados de alguna novedad urgente. • El contratista deberá presentar un reporte del mantenimiento por cada equipo intervenido y este deberá firmarse a satisfacción por parte del jefe del servicio de la UPRES HUILA presente en el desarrollo de las jornadas de mantenimiento. También deberá detallar en el informe: el funcionamiento, procedimiento, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados, así como también las recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo. • Una vez ejecutado las actividades del mantenimiento, el contratista deber diligenciar el formato correspondiente al historial de mantenimiento • **EL OFERENTE** se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos: ◦ La descripción detallada del tipo de mantenimiento realizado y sus características. ◦ Informe del estado y funcionamiento actual de las redes ◦ Detalle de las novedades encontradas. ◦ Certificar el funcionamiento de las redes ◦ Sugerencias sobre la adecuación e instalación, condiciones ambientales y físicas, así como el personal quien debe vigilar y controlar. ◦ Otros trabajos que se requieren dejar los antecedentes de acuerdo al criterio el supervisor • En caso de pérdida o robo de equipos o partes de alguno de los equipos, este deberá reponerlos en el menor tiempo posible, máximo ocho (08) días hábiles, sin que se afecte la prestación del servicio a los usuarios y avisar oportunamente al Supervisor del contrato Unidad Prestadora de Salud Huila. • Debe asumir la instalación y desinstalación que se encuentran garantía o que no tengan garantía sin costo alguno para la institución cuando veces sea necesario, ya sea por traslado de un lugar diferente, reubicación o porque al mantenimiento a realizar se deba desinstalar para realizar alguna clase de mantenimiento. • Deberá asumir todos los gastos de desplazamientos, transporte de herramientas y personal encargado de realizar los mantenimientos. • Se compromete que durante la vigencia del contrato sostendrá los precios vigentes durante la ejecución del mismo.		
7	El oferente mediante certificación se compromete a que deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional. Al finalizar la visita técnica el oferente deberá especificar las labores realizadas a los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes de servicio.		
8	El oferente deberá tener todo el personal con su respectivo carnet de identificación y elementos de seguridad industrial, necesarios para la prestación del servicio.		
9	El oferente mediante certificación se compromete que en caso que el equipo no pueda realizarse el mantenimiento y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la		

	adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede realizar el mantenimiento, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato.		
10	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El oferente deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista, deberá hacer entrega al Supervisor del contrato la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental en el Decreto 4741 de 2005"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".		
10	El oferente debe **CERTIFICAR** que no se encuentra relacionado en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A.		
12	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos, El oferente se compromete a suministrar accesorios y repuestos originales y/o casa matriz no usados ni re manufacturados, en caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento bajo un tiempo prudencial. Para repuestos (originales) que no requieren importación, serán reemplazados en un plazo máximo de DOS (2) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".		
13	El oferente mediante certificación se compromete que los mantenimientos por segunda o más veces del mismo componente del equipo debido a fallas o limpieza o reparaciones, deberán ser asumidos por la firma contratista y no podrán ser facturadas nuevamente		
14	El oferente mediante certificación se compromete que la facturación de los repuestos utilizados en el mantenimiento deberá especificar las características del equipo, los repuestos instalados, fecha de instalación y firma del respectivo recibo Satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
15	El oferente **CERTIFICARÁ** la realización de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por parte del CONTRATISTA. **(ANEXAR CERTIFICACIÓN)**.		
16	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST), **EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN** de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Adicionalmente deberá realizar el Diligenciamiento del anexo denominado **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.		

17	**EL OFERENTE**, deberá presentar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** al supervisor del contrato y a los funcionarios responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los soportes documentales sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST adoptado y aplicado por la firma en cumplimiento a la siguiente normatividad: • Decreto 1072 del 2015 - decreto único reglamentario del Sector Trabajo libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6 - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - articulo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. • Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST o la que lo modifique o sustituya. • Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. • Demás normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo que le aplique, modifique o sustituya. • Implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos. Nota: EL CONTRATISTA, deberá documentar y entregar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** - la información correspondiente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo – SGSST, en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial enunciados en el contrato.		
17	El oferente mediante certificación se compromete a pegar en el equipo una etiqueta, indicando la fecha en que se realizó el mantenimiento, la fecha en la que se deberá realizar el siguiente.		
18	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.**(ANEXAR CERTIFICADO O CONSTANCIA)**		
19	El horario para llevar a cabo los mantenimientos, será de común acuerdo entre las partes donde se encuentran ubicado los equipos, en el área de cirugía, hospitalización, urgencias y fisioterapia para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.		
20	**EL OFERENTE** se compromete a contar con stock de repuestos, que permitan hacer la respectiva gestión de adquisición, entrega e instalación al equipo objeto del futuro contrato.		
21	**EL OFERENTE** garantiza que los servicios brindado se prestarán de forma profesional. Se deberá, sin costo alguno para el oferente, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo.		
22	**EL OFERENTE** no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
23	**EL OFERENTE** se compromete a dar respuesta al llamado en un tiempo máximo de 12 horas, en el evento de presentarse una falla, daño o novedad con los equipos, durante la vigencia y la garantía del contrato durante los días hábiles de la semana (lunes a viernes). En el caso de presentarse una novedad con los equipos durante los fines de semana y/o festivos, el oferente se compromete a brindar apoyo y/o asesoría telefónica permanente con el personal especializado y en caso de que dicha novedad no se pueda solucionar remotamente, se procederá a coordinar con el supervisor del contrato para programar la visita para el mantenimiento el siguiente día hábil o en un tiempo no mayor a 72 horas.		
24	El oferente **MEDIANTE CERTIFICACIÓN** dará cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: ➢ Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. ➢ Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. ➢ Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o		

GARANTÍAS DEL PROCESO -+

ETAPA RPECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta. Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES CALENDARIO MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES CALENDARIO MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES CALENDARIO MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO**
Estructurador estudio previo

24	El oferente **MEDIANTE CERTIFICACIÓN** dará cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: ➢ Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. ➢ Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. ➢ Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. ➢ Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. ➢ Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error		

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe del Grupo Logístico de la UPRES Huila

CPS **ALEJANDRO VALDERRAMA NINCO**
Ingeniero Biomédico UPRES Huila

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo estableçido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos,. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Disminución flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Riesgo Medio	UPRES HUILA	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	5	Riesgo Medio	NO	NO	UPRES HUILA	Fecha radicación facturas y documentos soportes	Fecha de pago	Seguimiento del procedimiento de pago	En la ocurrencia del evento

Patrullero **HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO**
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	UPRES HUILA	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación

12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.

13. El proponente se compromete a responder las comunicaciones emitidas por el supervisor del contrato, respondiendo las llamadas telefónicas y/o comunicaciones enviadas vía correo electrónico, atendiendo las solicitudes y dando pronta repuesta a las mismas.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. **EL CONTRATISTA** una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y el personal de mantenimiento. En desarrollo de esta actividad, el oferente deberá indicar a los funcionarios el adecuado funcionamiento de las redes, haciendo llegar por escrito al supervisor del contrato las recomendaciones sobre el manejo de los mismos

16. En el evento que se requiera algún servicio que no está contratado, será autorizado por el jefe de la unidad mediante modificatoria, previo análisis del mercado, cotizaciones y solicitud del supervisor.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD	

Neiva,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de MINIMA CUANTIA , Número -_____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO DE LA EPSCO CLINCIA DEUIL A TODO COSTO

El suscrito a _____, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO DE LA EPSCO CLINCIA DEUIL A TODO COSTO,** para la Unidad Prestadora de Salud Huila, por un término estrictamente indispensable

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección:
Teléfono:
Email:
Ciudad, seleccionar la fecha

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de [illegible]. Número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

El(los) suscrito(s) a saber: [illegible] domiciliado en [illegible], identificado con [illegible], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera. de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de [redacted], Número [redacted] cuyo objeto es: [redacted]

El (los) suscrito(s) a saber [redacted]: domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Diligenciar la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Diligenciar el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el número de identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre del contador
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del contador
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Fecha recibo estudio: **26/11/2024** **Fecha de aprobación:** 27/11/2024

Lugar: Oficina contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. Consecutiva revisión: 001 **Nro. SISCO: 557091**

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	**$10.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Patrullero **HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO**
Regente de farmacia

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, las condiciones y requerimientos técnicos de acuerdo a la necesidad del servicio, con las respectivas tarifas ofertadas, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ.	JORGE RAUL ROJAS ESPINEL	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	TE.	DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----------	----------	----------
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS-04.	LAURA VICTORIA BERNAL LUGO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$10.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT.	JHONATHAN ALEJANDRO MAHECHA GUERRA	JEFE PLANEACION UPRES	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 94

Neiva, 26 de noviembre del 2024

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio contratación

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00277 del 27 de enero de 2020. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contratación de acuerdo al referido mediante Oficio No. GS-2024-018790-DEUIL de fecha 25 de noviembre 2024, y considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila. (E)

Elaboró: SI Lady Johana Marulanda
Secretaria UPRES /HUILA (E)

Reviso: TE Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Administrativa UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 25/11/2024
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nº GS-2024 – 01879 0RASES - GUSES – 3.1

Neiva, 25 de noviembre de 2024

Señora capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 Sur No. 26 A-21 Barrio Fronteras del Milenio
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud inicio contratación Mantenimiento red de Gases Medicinales.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, tenga a bien ordenar a quien corresponda iniciar proceso de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** para la vigencia 2024.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila ,debe garantizar y mantener en óptimas condiciones tanto física como funcional todos los equipamientos biomédicos ya que los servicios de Urgencias, hospitalización, cirugía, rayos X, laboratorio y rehabilitación, los cuales cuentan con servicio de suministro de gases medicinales que de acuerdo a su funcionamiento y debido a su uso constante por más de 9 años, donde los primeros 5 años se efecto la garantía de compra de la red de gases medicinales por lo cual ha requerido mantenimientos anuales, con el fin de optimizar su funcionamiento ya que no se cuenta con personal idóneo, herramientas ni insumos que puedan satisfacer esta necesidad de mantenimiento.

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y demás fines que estime pertinentes.

PT. HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO
Regente de Farmacia

Anexo (01 folio) plan de compras (01 folio) Estudio previo

Elaborado por: PT. Hernán Lizarazo
Fecha Elaboración: 20-11-2024
Ubicación: E mis documentos 2024

Carrera 22 Sur No. 26 A -21 B/Fronteras del Milenio
Teléfonos: 8630065 Ext. 6440
deuil.clima-far@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	19/11/2024
CERTIFICADO No.	480

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES Huila	O53 ATENCION SALUD	81111803	02-02-02-008-007-01-05	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE OXIGENO	10.000.000,00			1	10.000.000,00		
							TOTAL	-	-	1	$ 10.000.000,00	-	-

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024.

La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2024-018459-REGI2 del 19 de noviembre de 2024, de asunto "Solicitud plan de compras Mantenimiento red de Gases Medicinales", firmada por PT. HERNAN GIOVANNY LIZARAZO PICO Regente de Farmacia.

No. SISCO	DEUIL-2024-480 557091

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 10.000.000,00

IT. JHONATAN ALJANDRO MAHECHA GUERRA Responsable Planeación

IT. JHONATAN ALJANDRO MAHECHA GUERRA Responsable Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos PT Hernan Lizarazo Pico

Cargo Regente Farmacia

Unidad UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

INFORMACIÓN PÚBLICA

69531

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdbenavid	DITIER ALEXANDER BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-26-2:56 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	67524	**Fecha Registro:**	2024-11-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	10.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVORED DE OXIGENO- UPRES HUILA- PAA 480

TE. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO

Jefe Grupo Contratos €

65224.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-26-4:59 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	65224	**Fecha Registro:**	2024-11-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	10.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	10.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	67524	**Fecha Registro:**	2024-11-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE OXIGENO // CPAA 480

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 661

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE *** $10,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE OXIGENO//UPRES HUILA//CPAA 480

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. LIZETH PERDOMO MORENO
Fecha Solicitud: 26/11/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2024	$10,000,000.00
											TOTAL		$10,000,000.00

Expedido a los 26 dias del mes de Noviembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.660.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42271700	ACEITE	1,00	UN		2.000.000,00	2.000.000,00
2	42271700	FILTROS DE ACEITE	1,00	UN		500.000,00	500.000,00
3	42271700	FILTROS DE SUCCIÓN	1,00	UN		600.000,00	600.000,00
4	42271700	FILTROS SEPARADORES	1,00	UN		2.100.000,00	2.100.000,00
5	42271700	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540 PARA MANIFOLD DE OXIGENO 2X5.	1,00	UN		590.000,00	590.000,00
6	42271700	KIT ORING´S PARA TOMAS DE OXIGENO ÓXIDO NITROSO, NITRÓGENO, CO2 , AIRE MEDICINAL	1,00	UN		80.000,00	80.000,00
7	42271700	CALCOMANÍAS DE FLUJO	1,00	UN		60.000,00	60.000,00
8	42271700	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 3/8"	1,00	UN		210.000,00	210.000,00
9	42271700	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 1/2"	1,00	UN		210.000,00	210.000,00
10	42271700	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540	1,00	UN		590.000,00	590.000,00
11	42271700	ANILLO RETENCIÓN	1,00	UN		80.000,00	80.000,00
12	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA OXIGENO	1,00	UN		230.000,00	230.000,00
13	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA AIRE	1,00	UN		230.000,00	230.000,00
14	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA VACÍO	1,00	UN		230.000,00	230.000,00
15	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA NITROGENO	1,00	UN		230.000,00	230.000,00
16	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA DIOXIDO DE CARBONO	1,00	UN		230.000,00	230.000,00
17	42271700	ESCUDOS PARA TOMAS DE AIRE, OXIGENO , VACÍO, NITROGENO , DIOXIDO DE CARBONO (PREFERIBLEMENTE METALICOS)	1,00	UN		210.000,00	210.000,00
18	42271700	ANILLO DE RETENCIÓN INTERNO	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
19	42271700	CONO Y RESORTE	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
20	42271700	SELLO	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
21	42271700	VÁLVULA OHMEDA SELLADO	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
22	42271700	VÁLVULA ARANDELA (CHEMETRON)	1,00	UN		90.000,00	90.000,00
23	42271700	RESORTE	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
24	42271700	CONECTOR - MEDAES LATCH ASM	1,00	UN		110.000,00	110.000,00
25	42271700	ARANDELA	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
26	42271700	CHEQUES Y VÁLVULAS DE CORTE	1,00	UN		120.000,00	120.000,00
27	42271700	VÁLVULAS 10/PK 2NDY CK	1,00	UN		230.000,00	230.000,00
28	42271700	FUSIBLES 1,0 AMPERIO, 250 V CA	1,00	UN		50.000,00	50.000,00
29	42271700	SENSOR DIGITAL	1,00	UN		1.300.000,00	1.300.000,00
30	42271700	MÓDULO DE PANTALLA DIGITAL	1,00	UN		1.700.000,00	1.700.000,00
31	42271700	CABLE PLANO DE 20 HILOS	1,00	M		200.000,00	200.000,00
32	42271700	SENSOR ANALÓGICO	1,00	UN		300.000,00	300.000,00
33	42271700	CABLE FLEXIBLE DEL SENSOR	1,00	M		60.000,00	60.000,00
34	42271700	PLACA DE CIRCUITO	1,00	UN		500.000,00	500.000,00
35	42271700	TARJETA MADRE ALARMA BEACOM ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	1,00	UN		3.000.000,00	3.000.000,00
36	42271700	MODULO DE ADQUICICION DE DATOS ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	1,00	UN		4.000.000,00	4.000.000,00
37	42271700	KIT MANTENIMIENTO UNIDAD DE REGULACION BEACON MEDAES PARA LOS REGULADORES DE BAJA Y ALTA UNIDAD DE REGULACION AUTOMATICA	1,00	UN		1.200.000,00	1.200.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
17.461.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42271700	ACEITE	1,00	UN		750.000,00	750.000,00
2	42271700	FILTROS DE ACEITE	1,00	UN		250.000,00	250.000,00
3	42271700	FILTROS DE SUCCIÓN	1,00	UN		600.000,00	600.000,00
4	42271700	FILTROS SEPARADORES	1,00	UN		800.000,00	800.000,00
5	42271700	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540 PARA MANIFOLD DE OXÍGENO 2X5.	1,00	UN		420.000,00	420.000,00
6	42271700	KIT ORING´S PARA TOMAS DE OXIGENO ÓXIDO NITROSO, NITRÓGENO, CO2 , AIRE MEDICINAL	1,00	UN		120.000,00	120.000,00
7	42271700	CALCOMANÍAS DE FLUJO	1,00	UN		150.000,00	150.000,00
8	42271700	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 3/8"	1,00	UN		120.000,00	120.000,00
9	42271700	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 1/2"	1,00	UN		120.000,00	120.000,00
10	42271700	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540	1,00	UN		420.000,00	420.000,00
11	42271700	ANILLO RETENCIÓN	1,00	UN		80.000,00	80.000,00
12	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA OXIGENO	1,00	UN		180.000,00	180.000,00
13	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA AIRE	1,00	UN		180.000,00	180.000,00
14	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA VACÍO	1,00	UN		180.000,00	180.000,00
15	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA NITROGENO	1,00	UN		180.000,00	180.000,00
16	42271700	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA DIOXIDO DE CARBONO	1,00	UN		180.000,00	180.000,00
17	42271700	ESCUDOS PARA TOMAS DE AIRE, OXIGENO , VACÍO, NITROGENO , DIOXIDO DE CARBONO (PREFERIBLEMENTE METALICOS)	1,00	UN		250.000,00	250.000,00
18	42271700	ANILLO DE RETENCIÓN INTERNO	1,00	UN		9.500,00	9.500,00
19	42271700	CONO Y RESORTE	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
20	42271700	SELLO	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
21	42271700	VÁLVULA OHMEDA SELLADO	1,00	UN		250.000,00	250.000,00
22	42271700	VÁLVULA ARANDELA (CHEMETRON)	1,00	UN		250.000,00	250.000,00
23	42271700	RESORTE	1,00	UN		12.000,00	12.000,00
24	42271700	CONECTOR - MEDAES LATCH ASM	1,00	UN		120.000,00	120.000,00
25	42271700	ARANDELA	1,00	UN		12.000,00	12.000,00
26	42271700	CHEQUES Y VÁLVULAS DE CORTE	1,00	UN		135.000,00	135.000,00
27	42271700	VÁLVULAS 10/PK 2NDY CK	1,00	UN		250.000,00	250.000,00
28	42271700	FUSIBLES 1,0 AMPERIO, 250 V CA	1,00	UN		45.000,00	45.000,00
29	42271700	SENSOR DIGITAL	1,00	UN		1.200.000,00	1.200.000,00
30	42271700	MÓDULO DE PANTALLA DIGITAL	1,00	UN		1.800.000,00	1.800.000,00
31	42271700	CABLE PLANO DE 20 HILOS	1,00	M		23.000,00	23.000,00
32	42271700	SENSOR ANALÓGICO	1,00	UN		450.000,00	450.000,00
33	42271700	CABLE FLEXIBLE DEL SENSOR	1,00	M		35.000,00	35.000,00
34	42271700	PLACA DE CIRCUITO	1,00	UN		1.300.000,00	1.300.000,00
35	42271700	TARJETA MADRE ALARMA BEACOM ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	1,00	UN		2.800.000,00	2.800.000,00
36	42271700	MODULO DE ADQUICICION DE DATOS ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	1,00	UN		2.200.000,00	2.200.000,00
37	42271700	KIT MANTENIMIENTO UNIDAD DE REGULACION BEACON MEDAES PARA LOS REGULADORES DE BAJA Y ALTA UNIDAD DE REGULACION AUTOMATICA	1,00	UN		1.450.000,00	1.450.000,00